

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N.º 000330 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, **08 AGO 2025**

VISTO:

R.G.G.R N° 00000186-2014/GOB.REG.TUMBES-GGR-, de fecha 01 de octubre del 2014, Memorando N° 1003-2025/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR, recepcionada el 25 de julio del 2025, Memorando N° 2503-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR., recepcionada el 30 de julio del 2025, Memorando N° 014-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., recepcionada el 30 de julio del 2025, Informe N° 256-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-AMSF., recepcionada el 07 de agosto del 2025, Informe N° 1615-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., de fecha 07 de agosto del 2025, Memorando N° 2652-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR., de fecha 07 de agosto del 2025, Memorando N° 015-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., recepcionada el 07 de agosto del 2025, Informe N.º 017-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-ACEJ., de fecha 07 de agosto del 2025, Carta N.º 040-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG-CAFN., de fecha 07 de agosto del 2025, Informe N° 459-2025/GOB.REG. TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., de fecha 08 de agosto del 2025.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Concurso Público N° 001-2013-CE/GRT se suscribió el Contrato de Servicio de Consultoría N° 001-2013/GOB.REG.TUMBES-G.G.R con fecha 26 de junio del 2013, entre el GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, con RUC N° 20484003883, a quien en adelante se le denominara "LA ENTIDAD", con domicilio legal en Av. La Marina N° 200- Tumbes representada por el Ing. GERARDO WILFREDO GARCIA GALECIO, identificado con DNI N° 00236703 y de la otra parte la empresa CONSORCIO MD RIO TUMBES, (conformado por las empresas LAGESA INGENIEROS CONSULTORES S.A, con RUC N° 20100153671 con domicilio legal en Calle Águilas N° 293- Urb. Limatambo, Distrito de Surquillo, Provincia y Departamento de Lima y SERVICIOS DE CONSULTORES ANDINOS S.A SERCONSULT S.A, identificada con RUC N° 20137114705, con Domicilio en Av. Paseo de la Republica N° 569 Interior 701, Edificio CAPECO, Distrito, Provincia y Departamento de Lima) el CONSORCIO MD RIO TUMBES, es debidamente representado por su Representante Legal, Gerente General el Sr. PEDRO ELMER MORALES GONZALES, según poder escrito en la Ficha N° 03019731 a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" para la Elaboración del Estudio Definitivo del proyecto: "IRRIGACION DE LA MARGEN DERECHA RIO TUMBES", por un



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N.º 000330 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 08 AGO 2025

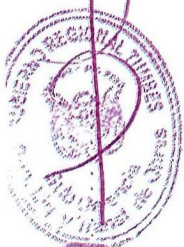
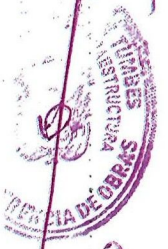
monto Contratado de S/ 22'000,000.00 (VEINTIDOS MILLONES CON 00/100 SOLES), con un plazo de Ejecución de DOSCIENTOS SETENTA (270) DIAS CALENDARIOS.

Que, mediante R.G.G.R N° 00000186-2014/GOB.REG.TUMBES-GGR., de fecha 01 de octubre 2014 se aprueba resolver el Contrato de Servicios de Consultoría N° 001-2013/GOB.REG.TUMBES-GGR-GR POR MUTUO ACUERDO y sin responsabilidades para las partes.

Que, mediante Memorando N° 1003-2025/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR., recepcionada el 25 de julio del 2025, el Gerente General Regional Econ. Wilmer Juan Benites Porras, Dispone a la Gerencia Regional de Infraestructura en el marco de sus funciones y competencias implemente en el más breve plazo las acciones correspondientes que conlleven a la liquidación técnica-financiera del Proyecto "IRRIGACION DE LA MARGEN DERECHA RIO TUMBES", adjuntando 04 (Cuatro CDS), que contienen información escaneada relacionada con la viabilidad y ejecución del proyecto con CUI N° 2145817.

Que, mediante Memorando N° 2503-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR., recepcionada el 30 de julio del 2025, el Gerente Regional de Infraestructura Ing. Jairo Gean Marcos Guerrero Troncos, Dispone al Sub Gerente de Obras, Ing. José Olegario García Flores, elaborar la Liquidación Técnico Financiera, de los Gastos efectuados con cargo al Contrato de Servicio de Consultoría N° 001-2013/GOB.REG.TUMBES-G.G.R, celebrado entre el Gobierno Regional de Tumbes y por el **CONSORCIO MD RIO TUMBES**, para la contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto Especial "IRRIGACION DE LA MARGEN DERECHA RIO TUMBES"-CUI N° 2145817.

Que, mediante Memorando N° 014-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., recepcionada el 30 de julio del 2025, el Subgerente de Obras Ing. José Olegario García Flores, Dispone al Ing. Ángel Mauricio Soralez Farias Profesional Técnico de la Sub Gerencia de Obras, elaborar la Liquidación Técnico Financiera, de los Gastos efectuados con cargo al Contrato de Servicio de Consultoría N° 001-2013/GOB.REG.TUMBES-G.G.R, celebrado entre el Gobierno Regional de Tumbes y por el **CONSORCIO MD RIO TUMBES**, para la contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N.º 000330-2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 08 AGO 2025

del Estudio Definitivo del Proyecto Especial "IRRIGACION DE LA MARGEN DERECHA RIO TUMBES"-CUI N° 2145817.

Que, mediante Informe N° 256-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-AMSF., recepcionada el 07 de agosto del 2025, el Ing. Ángel Mauricio Soralez Farias, remite a la Sub Gerencia de Obras, la Liquidación Técnica Financiera de Consultoría para la Elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto Especial: "IRRIGACION DE LA MARGEN DERECHA RIO TUMBES", manifestando que no se ha identificado evidencia física, técnica ni documental que acredite ejecución parcial de la consultoría, lo cual refuerza la validez de la resolución y la liquidación a favor de la Entidad; determinado un costo total de Servicio de Consultoría del Proyecto de S/ 0.00 (CERO CON 00/100 SOLES), un saldo de liquidación en contra de Consultor por el importe de S/ 6'600,000.00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), y la aplicación de Penalidad Por Mora por el importe de S/ 2'200,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), y el cobro por concepto de elaboración de liquidación de consultoría de elaboración de expediente técnico por el monto de S/ 3,800.00 (TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES); finalmente indica que el inicio del plazo del servicio de consultoría del proyecto ha iniciado el día 27 de junio del 2013 y ha finalizado realmente el día 11 de setiembre del 2014, mediante la cual la entidad la resolvió el contrato de la consultoría mediante Carta Notarial N° 003-2014/GOB.REG.TUMBES-GGR; de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN DE LIQUIDACION DE OBRA:

I. AUTORIZADO Y PAGADO			
1.1.0	AUTORIZADO (S/IGV)		
1.1.1	Contrato Principal(S/IGV)		S/. 0.00
	De Elaboracion de Exp. Tecnico de Obra (S/IGV)		S/. 0.00
	Por Liquidación de prestación (S/IGV)		S/. 0.00
1.1.2.	Adicional de Consultoría N° 01 (S/IGV)		S/. 0.00
1.1.4	Reintegros Netos		
	Contrato Principal	S/. 0.00	
	Otros conceptos	S/. 0.00	
1.1.5	Intereses	S/. 0.00	
1.1.6	Mayores Gastos Generales	S/. 0.00	
1.2.0	PAGADO		S/.
1.2.1	Contrato Principal(S/IGV)	-	-
	De Elaboracion de Exp. Tecnico de Obra	-	-
	Por Liquidación de prestación (S/IGV)	-	-
1.2.2	Reintegros Netos		
	Contrato Principal	S/. 0.00	
	Otros conceptos	S/. 0.00	
1.2.3	Intereses	S/. 0.00	
1.2.4	Mayores Gastos Generales	S/. 0.00	
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR			0.00



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N.º 000330 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 08 AGO 2025

II. DE LOS ADELANTOS			
2.01	ADELANTO DIRECTO		-5,593,220.34
2.01.01	PAGADO	5,593,220.34	
2.01.02	AMORTIZADO	0.00	
2.02	ADELANTO POR MATERIALES		0.00
2.02.01	PAGADO	0.00	
2.02.02	AMORTIZADO	0.00	
SALDO EN CONTRA DEL CONSULTOR			-5,593,220.34
III. IGV			
3.01	AUTORIZADO		0.00
3.02	PAGADO		0.00
DE LOS ADELANTOS			
3.01	AUTORIZADO		-1,006,779.66
3.02	PAGADO		0.00
SALDO ENCONTRA DEL CONSULTOR			(+) -1,006,779.66
IV. RETENCIONES			
5.01	AUTORIZADAS		2,200,000.00
5.01.01	CONTRATO PRINCIPAL		0.00
5.01.02	PENALIDADES		2,200,000.00
5.02	PAGADOS		0.00
5.02.01	CONTRATO PRINCIPAL		0.00
5.02.02	PENALIDADES		0.00
EN CONTRA DEL CONSULTOR			(-) 2,200,000.00
RESUMEN DE LIQUIDACION DE CONSULTORIA DE OBRA			
I. AUTORIZADO Y PAGADO			0.00
II. DE LOS ADELANTOS			-5,593,220.34
III. IGV			-1,006,779.66
SALDO EN CONTRA DEL CONSULTOR			-S/. 6,600,000.00
SON: SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES			
PENALIDADES AUTORIZADAS			2,200,000.00
PAGADAS			0.00
EN CONTRA DEL CONSULTOR			(-) 2,200,000.00
SON: DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES			
OTROS GASTOS - CARGOS POR ELABORACION DE LIQUIDACION DE CONSULTORIA DE ENTIDAD AUTORIZADAS			3,800.00
PAGADAS			0.00
EN CONTRA DEL CONTRATISTA			3,800.00
SON: TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES			
COSTO TOTAL DE LA CONSULTORIA			S/. 0.00
SON: CERO CON 00/100 SOLES			

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
 N.º 000330 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.
 Tumbes, 08 AGO 2025

CUADRO RESUMEN DE PAGOS

CONSULTOR	Nº C.P.	FECHA DEL C.P.	CLASIFICADOR	MONTO (S/.)
CONSORCIO MD RIO TUMBES.	1446	04/03/2014	2.6.8 1.3 1	S/. 792,000.00
		12/03/2014	2.6.8 1.3 1	S/. -792,000.00
	1447	04/03/2014	2.6.8 1.3 1	S/. 5,808,000.00
		12/03/2014	2.6.8 1.3 1	S/. -5,808,000.00
	2040	03/04/2014	2.6.8 1.3 1	S/. 792,000.00
		04/04/2014	2.6.8 1.3 1	S/. -792,000.00
	2041	03/04/2014	2.6.8 1.3 1	S/. 5,808,000.00
		04/04/2014	2.6.8 1.3 1	S/. -5,808,000.00
	2043	04/04/2014	2.6.8 1.3 1	S/. 5,808,000.00
	2044	04/04/2014	2.6.8 1.3 1	S/. 792,000.00
TOTAL				6,600,000.00
TOTAL PAGADO A CONSULTORIA DE OBRA				S/ 6,600,000.00

CÁLCULO DE PENALIDADES- POR RETRASO EN ALCANZAR EXPEDIENTE TECNICO

INFORMACION CRONOLOGICA:

- 1. Fecha de suscripción del Contrato 26/06/2013
 - 2. Comienzo del Plazo de Ejecución (Cláusula Quinta del Contrato) 27/06/2013
 - 3. Plazo de ejecución de la prestación (dc) 270
 - 2. Término de Plazo de la prestación 23/03/2014
 - 4. Resolución de Contrato (CARTA NOTARIAL N°003-2014/GOB.REG.TUMBES-GGR) 11/09/2014
 - INICIO DEL RETRASO INJUSTIFICADO - Fecha: 24/03/2014
- Sustento: CLAUSULA DECIMO TERCERA DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N°0-2013/GRT

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES
 Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones-objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
 En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

 Donde:
 F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

N° de Días de retraso=	172.00
Monto=	S/. 22,000,000.00
F=	0.25
Plazo=	270
Pd=	S/. 32,592.59
Penalidad Total=	S/. 5,605,925.48
Penalidad máx aplicable	S/. 2,200,000.00

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N.000330 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 08 AGO 2025

COSTO POR ELABORACION DE LIQUIDACION DE CONSULTORIA

UIT - Año 2014 = S/3,800.00 D.S. N° 304-2013-EF Directiva N°09-2005/GRT-GRPPAT-SGDI-SG

Table with 4 columns: CONCEPTO, Cant., Costo S/, Parcial S/. Row 1: CUANDO EL CONSULTOR NO PRESENTA LA LIQUIDACION DE LA CONSULTORIA DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL ART. 179 DEL D.S. N° 184-2008-EF, 1.00, 3,800.00, 3,800.00. Row 2: TOTAL = 3,800.00

7.2. Si el contratista no presenta la liquidación ni adjunta los documentos de declaratoria de fábrica o memoria descriptiva valorizada, según lo indicado en las bases de la adjudicación, en el plazo previsto en el numeral anterior, será de responsabilidad del ingeniero responsable de obra o del profesional designado para tal acción, asegurar la liquidación y los documentos de declaratoria de fábrica o memoria descriptiva valorizada, según corresponda en un plazo máximo de quince días naturales siguientes al vencimiento del plazo en que el contratista debió presentarla, en la que deberá descontar los gastos a cargo del contratista por concepto de elaboración de la memoria declaratoria de fábrica o memoria descriptiva valorizada, según sea el caso de acuerdo a lo establecido en el TUPA de la entidad. En la Gerencia de Obras responsable de velar que el profesional responsable cumpla con su formulación en el plazo previsto, en caso de la conformidad del contenido, debiendo informar de este hecho a la Gerencia dentro de los dos días de recepción de la memoria liquidación. La Gerencia dispone de dos días para la revisión.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000330 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 08 AGO 2025

Que, mediante Informe N° 1615-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., de fecha 07 de agosto del 2025, el Subgerente de Obras Ing. José Olegario García Flores, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura la Conformidad de Informe Técnico de Liquidación de Consultoría para la Elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto "IRRIGACION DE LA MARGEN DERECHA RIO TUMBES", determinando un Costo Total de Consultoría por el importe de S/ 0.00 (CERO CON 00/100 SOLES), un saldo de liquidación en Contra de Consultor por el importe de S/ 6'600,000.00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), la aplicación de Penalidad Por Mora por el importe de S/ 2'200,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), y el cobro por concepto de elaboración de liquidación de consultoría de elaboración de expediente técnico por el monto de S/ 3,800.00 (TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES); finalmente indica que el inicio del plazo del servicio de consultoría del proyecto ha iniciado el día 27 de junio del 2013 y ha finalizado realmente el día 11 de setiembre del 2014, mediante la cual la entidad la resolvió el contrato de la consultoría mediante Carta Notarial N° 003-2014/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Que, mediante Memorando N° 2652-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR., de fecha 07 de agosto del 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura Dispone a la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de obras proceda a practicar la Liquidación Financiera de la OBRA "IRRIGACION DE LA MARGEN DERECHA RIO TUMBES", para posteriormente notificar al contratista vía acto resolutivo.

Que, mediante Memorando N° 015-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., recepcionada el 07 de agosto del 2025, la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras Dispone al CPC Edson Junior Armanza Chinguel, proceder a realizar la Liquidación Financiera de la Consultoría para la elaboración del expediente técnico del Proyecto "IRRIGACION DE LA MARGEN DERECHA RIO TUMBES", en conformidad a la Directiva N° 011-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGSLTO-SG, sobre Procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencia de Obras en el Pliego Gobierno Regional Tumbes.

Que, mediante Informe N.º 017-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-ACEJ., de fecha 07 de agosto del 2025, el CPC Edson Junior Armanza Chinguel, alcanza a la Subgerencia de Supervisión

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N.º 000330 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 08 AGO 2025

Liquidación y Transferencia de Obras la Liquidación Financiera del Contrato de Consultoría para la Elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto Obra "IRRIGACION DE LA MARGEN DERECHA RIO TUMBES", Precisando que se ha cancelado a la Empresa Contratista CONSORCIO MD RIO TUMBES, el importe ascendente a S/ 6'600,000:00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), que representa lo pagado durante el año 2014 en conformidad a los reportes de contabilidad, de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE	CONTRATISTA	OPERADOR TRIBUTARIO	MONTO CONTRATO DE OBRA	TOTAL MONTO APROBADO	PRESUPUESTO EJECUTADO DEL 2013	PRESUPUESTO EJECUTADO DEL 2014	TOTAL MONTO PAGADO	SALDO CONTRATO
CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA N° 001-2013/GOB.REG-TUMBES-G.G.R-CONCURSO PÚBLICO N° 001-2013-CE-/GRT 26.06.2013	CONSORCIO MD RIO TUMBES (Conformado por LAGESA INGENIEROS CONSULTORES S.A y SERVICIOS DE CONSULTORES ANDINOS S.A	CONSORCIO MD RIO TUMBES	22,000,000.00	22,000,000.00	0.00	6,600,000.00	6,600,000.00	15,400,000.00
TOTAL			22,000,000.00	22,000,000.00	0.00	6,600,000.00	6,600,000.00	15,400,000.00
AVANCE FINANCIERO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO								30.00%

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTAL		LIQUIDACIÓN FINANCIERA		
CONCEPTO	IMPORTE S/	CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE EN S/	SALDO PROXIMO AÑO
Certificación de Credito Presupuestario Nota N°000000432-2014	6,600,000.00	2.6.81.31	6,600,000.00	0.00
TOTAL			6,600,000.00	
			SALDO AÑO 2025	0.00

SIAF	REQUERIMIENTO/ORDEN DE SERVICIO/ORDEN DE COMPRA		COMPROBANTES DE PAGO		PROVEEDOR	DETALLE	FTE FTC	CLASIFICADOR	IMPORTE GIRADO
	N°	FECHA	N°	FECHA					
000000882	CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA N° 001-2013/GOB.REG-TUMBES-G.G.R PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO "IRRIGACION DE LA MARGEN DERECHA RIO TUMBES"	26/06/2013	2043	04/04/2014	CONSORCIO MD RIO TUMBES	IMPORTE QUE SE GIRA PARA ATENDER EL PAGO DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DEL ADELANTO DIRECTO DE LA ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO ESPECIAL IRRIGACION DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO TUMBES SEGUN OFICIO N°171-2013/GR-T-GGR-GSPEMDRT CON UNA OPINION LEGAL RESPECTO A LA CARTA FIANZA MEMORANDO N°227-2014/GR-T-GGR-GR-GR- INFORME N°115-2014/GR-T-GGR-ORAJ NOTA DE COORDINACION N°022-2014/GR-T-GGR-GRI INFORME N°024-2014/GR-T-ORA-OTES-ACV	00	2.6.8.1.3.1	5,808,000.00
000000882	CONTRATO DE-SERVICIO DE CONSULTORIA N° 001-2013/GOB.REG-TUMBES-G.G.R PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO "IRRIGACION DE LA MARGEN DERECHA RIO TUMBES"	26/06/2013	2044	04/04/2014	BANCO DE LA NACION/CONSORCIO MD RIO TUMBES	IMPORTE QUE SE GIRA PARA ATENDER EL PAGO DEL 12% DE LA DEDUCCION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE ADELANTO DIRECTO DE LA ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO ESPECIAL IRRIGACION DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO TUMBES SEGUN OFICIO N°171-2013/GR-T-GGR-GSPEMDRT CON UNA OPINION LEGAL RESPECTO A LA CARTA FIANZA MEMORANDO N°227-2014/GR-T-GGR-GR-GR- INFORME N°115-2014/GR-T-GGR-ORAJ NOTA DE COORDINACION N°022-2014/GR-T-GGR-GRI INFORME N°024-2014/GR-T-ORA-OTES-ACV	00	2.6.8.1.3.1	792,000.00
TOTAL									S/ 6,600,000.00

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N.000330 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 08 AGO 2025

Que, mediante Carta N.º 040-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG-CAFN., de fecha 07 de agosto del 2025, el Ing. Carlos Augusto Franco Niño, alcanza a la Subgerencia de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras, la revisión de la Documentación de la liquidación Técnica de la Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto obra "IRRIGACION DE LA MARGEN DERECHA RIO TUMBES", practicada por la Sub Gerencia de Obras, manifestando que se encuentra conforme y recomienda se continúe con el trámite correspondiente como proceder a elaborar la Liquidación Financiera

Que mediante, Informe N° 459-2025/GOB.REG. TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., de fecha 08 de agosto del 2025, la Sub Gerente de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras (e) Arq. Glenda Zapata Caycho remite al Gerente Regional de Infraestructura, el Proyecto de Resolución de la Liquidación Técnica Financiera Final de Contrato de Consultoría para la Elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto: "IRRIGACION DE LA MARGEN DERECHA RIO TUMBES", con un Costo Total de Consultoría por el importe de S/ 0.00 (CERO CON 00/100 SOLES), un saldo de liquidación en contra del Consultor CONSORCIO MD RIO TUMBES por el importe de S/ 6'600,000.00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES). Asimismo, se ha determinado que CONSORCIO MD RIO TUMBES tendrá que pagar la Máxima Penalidad Por Mora por el importe de S/ 2'200,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), y el costo de elaboración de liquidación por el importe de S/ 3,800.00 (TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES), haciendo un total de S/ 2'203,800.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

Autorizado y Pagado	S/ 0.00
Adeiantos	S/ 6,600,000.00
IGV	S/ 0.00
Saldo por Liquidación en Contra	S/ 6'600,000.00
Otros:	
Máxima Penalidad por Mora	S/ 2'200,000.00
Elaboración de Liquidación	S/ 3,800.00
Total	S/ 2'203,800.00



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N.º000330 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 08 AGO 2025

Que, el Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante DS. N.º 184-2008-EF, señala claramente lo siguiente: *El contratista presentará a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación. La Entidad deberá pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación presentada por el contratista.*

Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, éste deberá pronunciarse y notificar su pronunciamiento en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.

En el caso que el contratista no acoja las observaciones formuladas por la Entidad, deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, dentro de los cinco (5) días siguientes, cualquiera de las partes deberá solicitar el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, según corresponda, en la forma establecida en los artículos 214 y/o 215.

Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad deberá efectuarla y notificarla dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si éste no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación quedará consentida.

Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, ésta deberá pronunciarse y notificar su pronunciamiento dentro de los cinco (5) días siguientes; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.

En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, dentro de los cinco (5) días siguientes, cualquiera de las partes deberá solicitar el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, según corresponda, en la forma establecida en los artículos 214 y/o 215.

Toda discrepancia respecto de la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve mediante conciliación y arbitraje, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida."

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N.º000330 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 08 AGO 2025

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Sub Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de La Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Infraestructura, Secretaría General Regional y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0182-2022/GOB. REG. TUMBES-GR, del 21.06.22, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 000544-2023/GOB. REG. TUMBES-GR, del 25.10.2023, que aprueba la Directiva N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, así como por la Resolución Ejecutiva Regional N° 423-2023/GOB. REG. TUMBES-GGR, del 09.08.23, que aprueba la Directiva N° 011-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGSLTO-SG, sobre Procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencia de Obras en el Pliego Gobierno Regional Tumbes

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnica Financiera Final del Contrato de Servicio de Consultoría N° 001-2013/GOB.REG.TUMBES-G.G.R – Concurso Publico N° 01-2013-CE/GRT- para la elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto: "IRRIGACION DE LA MARGEN DERECHA RIO TUMBES", con un Inicio del Plazo de Ejecución de la Consultoría del 27 de junio del 2013 y finalizado realmente el día 11 de setiembre del 2014 a través de la Carta Notarial N° 003-2014/GOB.REG.TUMBES-GGR, con un Costo Total de Consultoría de S/ 0.00 (CERO CON 00/100 SOLES), un saldo de liquidación en contra del CONSULTOR CONSORCIO MD RIO TUMBES por el importe de S/ 6'600,000.00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES). Asimismo, se ha determinado que CONSORCIO MD RIO TUMBES tendrá que pagar la Máxima Penalidad Por Mora por el importe de S/ 2'200,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), y el costo de elaboración de liquidación por el importe de S/ 3,800.00 (TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES), haciendo un total de S/ 2'203,800.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES), en el marco del artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S N°184-2008-EF y sus Modificatorias y conforme se precisa en los antecedentes y Anexo N° 01 y 02 de la Presente Resolución.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N.º 000330 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 08 AGO 2025

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la

Oficina Regional de Administración, Iniciar las acciones administrativas y legales para el cobro de los saldos a cargo del CONSULTOR CONSORCIO MD RIO TUMBES, establecidos en el Artículo Primero de la Presente Resolución por la ejecución del Contrato de Servicio de Consultoría N° 001-2013/GOB.REG.TUMBES-G.G.R – Concurso Publico N° 01-2023-CE/GRT-para la elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto: "IRRIGACION DE LA MARGEN DERECHA RIO TUMBES", efectivizando las cartas fianzas de Fiel Cumplimiento y Adelantos Otorgados en su Oportunidad; siempre y Cuando la empresa contratista no pague por otros medios y la Liquidación quede firmemente consentida, en el marco del artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S N°184-2008-EF y sus Modificatorias y conforme se precisa en los antecedentes Anexo 02 de la Presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la

presente resolución y los cálculos técnicos al CONSULTOR CONSORCIO MD RIO TUMBES (AV. AVIACION N° 2814- OFICINA 204- DISTRITO DE SAN BORJA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA), Gerencia General Regional, Procuraduría Publica Regional, Sub. Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional y demás Áreas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Ing. Jairo Gean Marcos Cuatrecasas
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N.º 000330 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 08 AGO 2025

ANEXO Nº 01

CUADRO DE PAGOS EFECTUADOS

PROYECTO : "IRRIGACION DE LA MARGEN DERECHARIO TUMBES"

CONTRATISTA : CONSORCIO MD RIO TUMBES (Conformado por LAGESA INGENIEROS CONSULTORES S.A y SERVICIOS DE CONSULTORES ANDINOS S.A)

CONTRATO : CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA N° 001-2013/GOB.REG-TUMBES-G.G.R PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO "IRRIGACION DE LA MARGEN DERECHARIO TUMBES"

FECHA	CIP Nº	CONCEPTO	VALORIZACIONES						MONTO	AMORTIZACIONES		RETENCIO	TOTAL	LIQUIDO PAGADO	
			CONTRATO PRINCIPAL	REAJUSTES Y DEDUCCIONES	IGV. VAL.	IGV. EFECT.	IGV. MAT-1	IGV. MAT-2	BRUTO VALORIZADO	EFFECTIVO	MATERIAL	Y OTROS	AMOR-RET. DESC.	EFFECTIVO	IGV
			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		C. PRINCIPAL	0.00										EFFECTIVO		0.00
		REINTEGRO	0.00										AMORTIZAC. Y DSCTOS		0.00
		IG.V.	0.00										IG.V.		0.00
		MONTO PARCIAL	0.00										MONTO PARCIAL		0.00
		AUTORIZ. Y PAGADO	0.00										AUTORIZ Y PAGADO		0.00
		IG.V.	0.00										IG.V.		0.00
		COSTO TOTAL DE CONSULTORIA	0.00										COSTO TOTAL DE CONSULTORIA		0.00



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N.º 000330.-2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 08 AGO 2025

A N E X O N° 02

PROYECTO	"IRRIGACION DE LA MARGEN DERECHA RIO TUMBES".	
CONTRATISTA	: CONSORCIO MD RIO TUMBES (Conformado por LAGESA INGENIEROS CONSULTORES S.A y SERVICIOS DE CONSULTORES ANDINOS S.A)	
CONTRATO	: CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA N° 001-2013/GOB.REG-TUMBES-G.G.R PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO "IRRIGACION DE LA MARGEN DERECHA RIO TUMBES"	
I.- DEL AUTORIZADO Y PAGADO		
1.1.- AUTORIZADO		0.00
1.1.1.- CONTRATO PRINCIPAL	0.00	
1.2.- PAGADO		0.00
1.2.1.- CONTRATO PRINCIPAL	0.00	
SALDO A FAVOR DE CONSORCIO MD RIO TUMBES		0.00
II.- DE LOS ADELANTOS PAGADOS		
2.1.- CONCEDIDOS		6,600,000.00
2.1.1.- ADELANTO DIRECTO EN EFECTIVO CON .G.V.	6,600,000.00	
2.1.2.- ADELANTO DIRECTO EN MATERIALES CON I.G.V.	0.00	
2.2.- AMORTIZADO		0.00
2.2.1.- ADELANTO DIRECTO EN EFECTIVO CON I.G.V.	0.00	
2.2.2.- ADELANTO DIRECTO EN MATERIALES CON I.G.V.	0.00	
SALDO EN CONTRA DE CONSORCIO MD RIO TUMBES		-6,600,000.00
III.- DE LOS IMPUESTOS DE LEY I.G.V.		
3.1.- AUTORIZADO		0.00
3.1.1.- I.G.V. DEL CONTRACTUAL	0.00	
3.2.- PAGADO		0.00
3.2.1.- I.G.V. DEL CONTRACTUAL	0.00	
SALDO A FAVOR DE CONSORCIO MD RIO TUMBES		0.00
IV.- OTROS		
4.1.- AUTORIZADO		2,203,800.00
4.1.1.- PENALIDAD MAXIMA POR MORA	2,200,000.00	
4.1.2.- COSTO POR ELABORACION DE LIQUIDACION	3,800.00	
4.2.- RETENIDO		0.00
4.2.1.- PENALIDAD MAXIMA POR MORA	0.00	
4.2.2.- COSTO POR ELABORACION DE LIQUIDACION	0.00	
SALDO EN CONTRA DE CONSORCIO MD RIO TUMBES		-2,203,800.00
RESUMEN GENERAL		
I.- AUTORIZADO Y PAGADO		0.00
II.- ADELANTOS		-6,600,000.00
III.- DE LOS IMPUESTOS DE LEY I.G.V.		0.00
TOTAL POR LIQUIDACIÓN EN CONTRA DE CONSORCIO MD RIO TUMBES		-SI. 6,600,000.00
OTROS (PENALIDAD POR MORA Y ELABORACION DE LIQUIDACION)		-2,203,800.00

Los importes consignados en el ITEM 1.1 AUTORIZADO, son calculos de acuerdo a la Liquidación tecnica elaborada por la Sub Gerencia de Obras según Informe N° 1615-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI'SGO-SG., recepcionada el 07 de agosto del 2025.

